

## RESOLUCIÓN 107 DE 2014

(enero 30)

Diario Oficial No. 49.061 de 11 de febrero de 2014

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

*Por medio de la cual se determinan los valores patrimoniales del ganado bovino tipo leche de selección y leche mestizo para los efectos tributarios que trata el artículo 276 del Decreto número 624 de 1989, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2013.*

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural ad hoc, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, 276 del Decreto número 624 de 1989 y 1 del Decreto número 2196 del 7 de octubre de 2013, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 624 de 1989, “*por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales*” para los efectos del impuesto de patrimonio dispone en el artículo 276 entre otros, que el valor patrimonial del ganado bovino será determinado anualmente por el Gobierno, por intermedio del Ministerio de Agricultura, teniendo en cuenta los precios de los mercados regionales; valor que hará parte del patrimonio base de la renta presuntiva, cualesquiera sea la edad, raza y sexo de los animales.

Que la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural emitió el concepto técnico que determina los valores del ganado bovino para los efectos tributarios que trata el artículo 276 del Decreto número 624 de 1989 correspondientes a la vigencia fiscal del año 2013, el cual hace parte de la presente Resolución, tomando como referencia los establecidos para la vigencia de 2012, ajustados con el Índice de Precios al Productor según la clasificación central de productos, (CPC), (por sus siglas en inglés) de la subclase CPC 02111 Ganado bovino vivo que establece el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, (DANE), en su boletín de Prensa del 3 de enero de 2014.

Que el citado concepto técnico establece que se toma como referencia el Índice de Precios del Productor (IPP) cuyo objeto es *medir la evolución de los precios de un conjunto de bienes representativos en su primer nivel de venta*<sup>[1]</sup>, por cuando, hace medición de la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la oferta interna nacional en su primera etapa de comercialización, que incluye bienes producidos y vendidos por empresas tanto nacionales como importadoras, cuyo universo de estudio son todos los establecimientos, productores y comercializadores dedicados a las actividades económicas de agricultura,

ganadería, caza, silvicultura, pesca, ubicados dentro del territorio nacional, en consecuencia, por condiciones de logística y oportunidad se emplea como fuente el Sistema de Información de Precios del Sector Agropecuario (SIPSA), diseñado con el propósito de consolidar, clasificar y presentar información de precios de productos agroalimentarios que son distribuidos en los principales mercados regionales del país.

Que en este sentido, la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adopta el Índice de Precios del Productor (IPP) toda vez que su diseño metodológico garantiza la actualización y ampliación de la estructura de las ponderaciones para el sector ganadero colombiano, ajustándose a la dinámica actual de precios del sector productivo del país, con cobertura nacional, y sobre la base de los balances de cuentas nacionales más recientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Determinar para los efectos tributarios que trata el artículo 276 del Decreto número 624 de 1989 el valor patrimonial del ganado bovino en pie tipo leche de selección que corresponde a las razas lecheras puras y tipo leche mestizo que corresponde al cruce de las razas lecheras cuyo principal propósito es la producción de leche, teniendo en cuenta el Índice de Precios al Productor de la subclase CPC 02111 Ganado bovino vivo (7.88%) para la vigencia fiscal 2013.

Artículo 2°. Para ganados tipo leche de selección y leche mestizo en todas las zonas del país, se fijan los siguientes valores mínimos:

#### TIPO LECHE DE SELECCIÓN

CATEGORÍA	EDAD	VALOR (\$)
Terneros para reproducción	Hasta 12 meses	247.479
Toretas para reproducción	12 - 24 meses	123.484

Toros reproductores	2 años en adelante	600.066
Toros para sacrificio	672.375	
Terneras	Hasta 12 meses	239.737
Terneras	12 - 18 meses	336.545
Novillas	18 - 24 meses	435.240

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>VALOR (\$)</b>
Novillas	24 - 30 meses	590.461
Vacas en producción	3 - 8 años	664.930
Vacas en producción	8 años en adelante	585.528
Vacas horras para cría	3 - 8 años	598.383
Vacas horras para cría	8 años en adelante	551.124
Vacas horras para ceba	337.411	
Vacas horras cebadas	378.225	

**TIPO LECHE MESTIZO**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>VALOR (\$)</b>
Terneros para reproducción	Hasta 12 meses	165.563
Toretos para reproducción	12 - 24 meses	323.671
Toros reproductores	2 años en adelante	577.468
Toros para sacrificio	639.886	
Terneras	Hasta 12 meses	160.375
Terneras	12 - 18 meses	237.977
Novillas	18 - 24 meses	341.447
Novillas	24 - 30 meses	407.983
Vacas en producción	3 - 8 años	477.197
Vacas en producción	8 años en adelante	434.846
Vacas horras para cría	3 - 8 años	404.575
Vacas horras para cría	8 años en adelante	342.332
Vacas horras para ceba	325.183	
Vacas horras cebadas	367.154	

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2014.

La Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural ad hoc,

*Cecilia Álvarez Correa Glen.*

\* \* \*

1. Ficha Metodológica Índice de Precios del Productor – IPP. DANE

**Concepto técnico para determinar los valores del ganado bovino para los efectos tributarios que trata el artículo 276 del Decreto número 624 de 1989 correspondientes a la vigencia fiscal del año 2013**

El artículo 276 del Estatuto Tributario, impone en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la fijación del valor del ganado bovino para efectos tributarios, para lo cual debe atender los mercados regionales.

En aras de fijar un valor que responda a una variable común a todas las regiones se toma como base los establecidos en la Resolución número 000029 de 2013 del MADR, para la vigencia de 2013, ajustándolo con el Índice de Precios al Productor de la subclase CPC 02111 Ganado bovino Vivo, que establece el DANE en su boletín de Prensa del 3 de enero de 2014 sobre Índices de Precio al Productor dado que el objeto de este indicador es *medir la evolución de los precios de un conjunto de bienes representativos en su primer nivel de venta*<sup>[1]</sup>, y teniendo en cuenta las siguientes definiciones básicas:

Índice de Precios del Productor (IPP): Este índice mide la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la oferta interna nacional en su primera etapa de comercialización. Esto incluye bienes producidos y vendidos por empresas tanto nacionales como importadoras.

El universo de estudio del IPP (Índice de Precios al Consumidor) corresponde a todos los establecimientos, productores y comercializadores dedicados a las actividades económicas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca, ubicados dentro del territorio nacional. La fuente ideal de información primaria para las actividades de agricultura, ganadería y pesca corresponde a fincas agrícolas y centros de producción. Por condiciones de logística y oportunidad se emplea como fuente el Sistema de Información de Precios del Sector Agropecuario (SIPSA), diseñado con el propósito de consolidar, clasificar y presentar información de precios de productos agroalimentarios que son distribuidos en los principales mercados regionales del país.

En tal sentido, se asume que el diseño metodológico de este índice dadas las ventajas en el manejo de información que posee, garantiza la actualización y ampliación de la estructura de las ponderaciones para el sector ganadero colombiano. De esta manera el índice IPP se ajusta a la dinámica actual de precios del sector productivo del país, con cobertura nacional, y sobre la base de los balances de cuentas nacionales más recientes.

El mercado de Ganado bovino en Colombia tiene varias características especiales a saber:

1. Las regiones productoras a nivel nacional, cuentan con una deficiente infraestructura vial, lo que dificulta la extracción y movilización de la producción a un mercado establecido, impactando de forma importante la formación de precios por zona, pues el 70% de las plantas de beneficio para la transformación de carne se encuentran en Centros de Consumo (ciudades), lo que obliga a la movilización de animales para su sacrificio.
2. Dentro de las zonas productoras, se especializan en diferentes sistemas de producción, como: Cría, levante, ceba, leche, doble propósito; esto no permite una dinámica nacional en relación al establecimiento de un indicador general de precios, dadas las características productivas y de costos diferenciados en cada sistema productivo.
3. Las condiciones climáticas de cada zona o región del país además de ser diferentes entre sí, no permiten ajustar sistemas de producción estables debido a los cambios estacionales en la producción de alimentos para los animales. De otra parte en algunas zonas productoras los impactos causados por la variabilidad climática hacen que se desplace temporalmente la producción de animales hasta lograr el equilibrio en la oferta alimenticia de la región.
4. Las dinámicas comerciales del país en relación al precio de algunas categorías se fijan en los centros de consumo y no en los centros de producción por lo tanto se depende de la demanda y no de la oferta de animales.
5. El mercado internacional causa un gran efecto en la medida que responden exclusivamente a los cambios en la oferta mundial de carne por los grandes productores como Uruguay, Paraguay, Brasil, Australia, EEUU, entre otros, teniendo Colombia siempre uno de los precios más bajos de

venta, pero con una deficiencia muy importante en la calidad de los animales producidos, asociados a problemas de reproducción, alimentación, genética y edad al sacrificio entre otros.

6. Otro factor muy importante en los índices de precios son las razas de animales que se utilizan para la producción bovina en Colombia, esto determina una fuerte tendencia a favorecimiento de solo algunas razas que se han posicionado en el mercado y las demás se consideran como segunda o tercera calidad, sin importar que el producto final sea de mejor calidad que la raza dominante del precio en el mercado, de tal forma que es la raza la que establece el precio y no la calidad de la carne la que lo determina. En este sentido no se puede entonces establecer el verdadero valor de un animal en pie con características especiales de conversión de pie a carne con mejores índices de rendimiento, porque la costumbre del mercado o la tendencia por una raza en especial determina los indicadores de precios.

7. Otro elemento importante en los indicadores de precio de ganado bovino vivo son los denominados doble propósito que aportan una gran cantidad de animales al mercado, pero la conversión y la calidad de la carne o leche no es la misma, por lo cual a nivel local no se establece una regla clara para clasificarlos en extra (excelente calidad), primera (buena calidad), o segunda (calidades inferiores) y dependen exclusivamente de la demanda de animales y la voluntad de los compradores para establecer una clasificación de los bovinos a su acomodo.

Teniendo en cuenta dichas características y la anterior descripción de proceso los valores de ganado bovino para efecto tributario correspondientes a la vigencia fiscal del año 2013 serán los siguientes:

**Zona I: Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba y Guajira.**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>Valor fijado en la Resolución número 029 de 2013 para vigencia 2012</b>	<b>IPP 2013 subclase CPC 02111</b>	<b>Valor que se fijará para la vigencia 2013</b>
Terneros	6 - 12 meses	255.930	7.88%	276.097
Toretos	12 - 24 meses	352.995	7.88%	380.811

Toros reproductores	2 años en adelante	523.789	7.88%	565.064
Machos levante	8 - 12 meses	215.832	7.88%	232.840
Machos levante	12 - 18 meses	274.643	7.88%	296.285
Machos levante	18 - 24 meses	293.592	7.88%	316.727
Novillos para ceba	2 - 3 años	333.028	7.88%	359.271
Novillos cebados	3 - 4 años	417.541	7.88%	450.443
Novillos cebados	4 años en adelante	551.870	7.88%	595.357
Toros cebados	656.526	7.88%	708.260	
Bueyes para trabajo	589.922	7.88%	636.408	
Bueyes cebados	561.384	7.88%	605.621	
Terneras	8 - 12 meses	209.116	7.88%	225.594
Terneras	12 - 18 meses	253.396	7.88%	273.364
Novillas	18 - 24 meses	272.158	7.88%	293.604
Novillas	24 - 30 meses	332.108	7.88%	358.278

Vacas con cría	3 - 8 años	489.305	7.88%	527.862
Vacas con cría	8 años en adelante	432.512	7.88%	466.594
Vacas horras para cría	3 - 8 años	329.333	7.88%	355.284
Vacas horras para cría	8 años en adelante	296.975	7.88%	320.377
Vacas horras para ceba	293.263	7.88%	316.372	
Vacas horras cebadas	301.209	7.88%	324.944	

**Zona II: Antioquia, Norte de Santander, Santander, Cundinamarca, Boyacá, Caldas, Quindío y Risaralda.**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>Valor fijado en la Resolución número 029 de 2013 para vigencia 2012</b>	<b>IPP 2013 subclase CPC 02111</b>	<b>Valor que se fijará para la vigencia 2013</b>
Terneros	6 - 12 meses	262.033	7.88%	282.681
Toretos	12 - 24 meses	341.313	7.88%	368.208
Toros reproductores	2 años en	516.069	7.88%	556.735

	adelante			
Machos levante	8 - 12 meses	166.241	7.88%	179.341
Machos levante	12 - 18 meses	204.981	7.88%	221.134
Machos levante	18 - 24 meses	292.737	7.88%	315.805
Novillos para ceba	2 - 3 años	329.639	7.88%	355.615
Novillos cebados	3 - 4 años	460.132	7.88%	496.390
Novillos cebados	4 años en adelante	544.320	7.88%	587.212
Toros cebados	614.406	7.88%	662.821	
Bueyes para trabajo	625.957	7.88%	675.282	
Bueyes cebados	614.406	7.88%	662.821	
Terneras	8 - 12 meses	161.064	7.88%	173.756
Terneras	12 - 18 meses	203.117	7.88%	219.123
Novillas	18 - 24 meses	231.954	7.88%	250.232
Novillas	24 - 30 meses	291.450	7.88%	314.416
Vacas con cría	3 - 8 años	361.607	7.88%	390.102

Vacas con cría	8 años en adelante	318.640	7.88%	343.749
----------------	--------------------	---------	-------	---------

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>Valor fijado en la Resolución número 029 de 2013 para vigencia 2012</b>	<b>IPP 2013 subclase CPC 02111</b>	<b>Valor que se fijará para la vigencia 2013</b>
Vacas horas para cría	3 - 8 años	289.019	7.88%	311.794
Vacas horas para cría	8 años en adelante	272.387	7.88%	293.851
Vacas horas para ceba	251.892	7.88%	271.741	
Vacas horas cebadas	292.858	7.88%	315.935	

**Zona III: Tolima, Huila, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>Valor fijado en la Resolución 029 de 2013 para vigencia 2012</b>	<b>IPP 2013 subclase CPC 02111</b>	<b>Valor que se fijará para la vigencia 2013</b>
Terneros	6 - 12	264.464	7.88%	285.304

	meses			
Toretos	12 - 24 meses	344.380	7.88%	371.517
Toros reproductores	2 años en adelante	523.789	7.88%	565.064
Machos levante	8 - 12 meses	168.915	7.88%	182.226
Machos levante	12 - 18 meses	208.354	7.88%	224.772
Machos levante	18 - 24 meses	298.483	7.88%	322.003
Novillos para ceba	2 - 3 años	333.028	7.88%	359.271
Novillos cebados	3 - 4 años	466.233	7.88%	502.972
Novillos cebados	4 años en adelante	551.769	7.88%	595.248
Toros cebados	618.473	7.88%	667.209	
Bueyes para trabajo	627.990	7.88%	677.476	
Bueyes cebados	618.473	7.88%	667.209	
Terneras	8 - 12 meses	163.655	7.88%	176.551
Terneras	12 - 18 meses	206.463	7.88%	222.732
Novillas	18 - 24 meses	234.628	7.88%	253.117

Novillas	24 - 30 meses	294.153	7.88%	317.362
Vacas con cría	3 - 8 años	366.969	7.88%	395.886
Vacas con cría	8 años en adelante	322.013	7.88%	347.388
Vacas horras para cría	3 - 8 años	291.700	7.88%	314.686
Vacas horras para cría	8 años en adelante	275.957	7.88%	297.702
Vacas horras para ceba	253.697	7.88%	273.688	
Vacas horras cebadas	294.956	7.88%	318.199	

**Zona IV: Vichada, Guainía, Putumayo, Vaupés, Chocó, Guaviare, Amazonas y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>Valor fijado en la Resolución número 029 de 2013 para vigencia 2012</b>	<b>IPP 2013 subclase CPC 02111</b>	<b>Valor que se fijará para la vigencia 2013</b>
Terneros	6 - 12 meses	96.199	7.88%	103.779
Toretos	12 - 24 meses	123.554	7.88%	133.290

Toros reproductores	2 años en adelante	194.407	7.88%	209.726
Machos levante	8 - 12 meses	67.341	7.88%	72.647
Machos levante	12 - 18 meses	77.660	7.88%	83.780
Machos levante	18 - 24 meses	87.376	7.88%	94.261
Novillos para ceba	2 - 3 años	117.044	7.88%	126.267
Novillos cebados	3 - 4 años	185.313	7.88%	199.916
Novillos cebados	4 años en adelante	234.076	7.88%	252.521
Toros cebados	243.819	7.88%	263.032	
Bueyes para trabajo	263.344	7.88%	284.096	
Bueyes cebados	243.807	7.88%	263.019	
Terneras	8 - 12 meses	68.022	7.88%	73.382
Terneras	12 - 18 meses	76.959	7.88%	83.023
Novillas	18 - 24 meses	105.827	7.88%	114.166
Novillas	24 - 30 meses	136.173	7.88%	146.903
Vacas con cría	3 - 8 años	144.681	7.88%	156.082

Vacas con cría	8 años en adelante	125.384	7.88%	135.264
Vacas horras para cría	3 - 8 años	122.042	7.88%	131.659
Vacas horras para cría	8 años en adelante	114.264	7.88%	123.268
Vacas horras para ceba	111.483	7.88%	120.268	
Vacas horras cebadas	156.053	7.88%	168.350	

**Zona V: Casanare, Arauca, Meta, Caquetá.**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>Valor fijado en la Resolución número 029 de 2013 para vigencia 2012</b>	<b>IPP 2013 subclase CPC 02111</b>	<b>Valor que se fijará para la vigencia 2013</b>
Terneros	6 - 12 meses	145.465	7.88%	156.928
Toretas	12 - 24 meses	206.628	7.88%	222.910
Toros reproductores	2 años en adelante	343.172	7.88%	370.214
Machos levante	8 - 12 meses	84.450	7.88%	91.105

Machos levante	12 - 18 meses	104.177	7.88%	112.386
Machos levante	18 - 24 meses	113.646	7.88%	122.601
Novillos para ceba	2 - 3 años	142.728	7.88%	153.975
Novillos cebados	3 - 4 años	266.418	7.88%	287.412
Novillos cebados	4 años en adelante	342.545	7.88%	369.538
<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>Valor fijado en la Resolución número 029 de 2013 para vigencia 2012</b>	<b>IPP 2013 subclase CPC 02111</b>	<b>Valor que se fijará para la vigencia 2013</b>
Toros cebados	285.448	7.88%	307.941	
Bueyes para trabajo	361.566	7.88%	390.057	
Bueyes cebados	285.448	7.88%	307.941	
Terneras	8 - 12 meses	72.738	7.88%	78.470
Terneras	12 - 18 meses	84.463	7.88%	91.119
Novillas	18 - 24 meses	93.852	7.88%	101.248
Novillas	24 - 30 meses	113.869	7.88%	122.842
Vacas con cría	3 - 8 años	178.777	7.88%	192.865

Vacas con cría	8 años en adelante	145.413	7.88%	156.872
Vacas horras para cría	3 - 8 años	131.733	7.88%	142.114
Vacas horras para cría	8 años en adelante	122.321	7.88%	131.960
Vacas horras para ceba	120.718	7.88%	130.231	
Vacas horras cebadas	180.786	7.88%	195.032	

Para ganados tipo carne de selección, leche de selección y leche mestizo, en todas las zonas, se fijan los siguientes valores, según las categorías que se describen, así:

#### **TIPO CARNE DE SELECCIÓN**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>Valor fijado en la Resolución número 029 de 2013 para vigencia 2012</b>	<b>IPP 2013 subclase CPC 02111</b>	<b>Valor que se fijará para la vigencia 2012</b>
Terberos	6 - 12 meses	317.450	7.88%	342.465
Toretas	12 -18 meses	446.570	7.88%	481.760
Toretas	18 - 24	669.860	7.88%	722.645

	meses			
Toros	2 años en adelante	879.456	7.88%	948.757
Toros cebados	701.131	7.88%	756.380	
Terneras	6 - 12 meses	270.272	7.88%	291.569
Terneras	12 - 18 meses	384.809	7.88%	415.132
Novillas	18 - 24 meses	557.982	7.88%	601.951
Novillas	24 - 30 meses	663.804	7.88%	716.112
Vacas de cría	3 - 8 años	733.058	7.88%	790.823
Vacas de cría	8 años en adelante	665.537	7.88%	717.981
Vacas horras para cría	3 - 8 años	661.749	7.88%	713.895
Vacas horras para cría	8 años en adelante	588.380	7.88%	634.744
Vacas horras para ceba	325.615	7.88%	351.273	
Vacas horras cebadas	378.138	7.88%	407.935	

## TIPO LECHE DE SELECCIÓN

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>Valor fijado en la Resolución número 029 de 2013 para vigencia 2012</b>	<b>IPP 2013 subclase CPC 02111</b>	<b>Valor que se fijará para la vigencia 2013</b>
Terneros para reproducción	Hasta 12 meses	229.402	7.88%	247.479
Toretos para reproducción	12 - 24 meses	114.464	7.88%	123.484
Toros reproductores	2 años en adelante	556.235	7.88%	600.066
Toros para sacrificio	623.262	7.88%	672.375	
Terneras	Hasta 12 meses	222.226	7.88%	239.737
Terneras	12 - 18 meses	311.962	7.88%	336.545
Novillas	18 - 24 meses	403.448	7.88%	435.240
Novillas	24 - 30 meses	547.331	7.88%	590.461
Vacas en Producción	3 - 8 años	616.361	7.88%	664.930
Vacas en producción	8 años en adelante	542.759	7.88%	585.528
Vacas horras para cría	3 - 8 años	554.675	7.88%	598.383
Vacas horras para cría	8 años en adelante	510.868	7.88%	551.124

Vacas horras para ceba	312.765	7.88%	337.411
Vacas horras cebadas	350.598	7.88%	378.225

### TIPO LECHE MESTIZO

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>Valor fijado en la Resolución número 029 de 2013 para vigencia 2012</b>	<b>IPP 2013 subclase CPC 02111</b>	<b>Valor que se fijará para la vigencia 2013</b>
Terneros para reproducción	Hasta 12 meses	153.470	7.88%	165.563
Toretos para reproducción	12 - 24 meses	300.029	7.88%	323.671
Toros reproductores	2 años en adelante	535.287	7.88%	577.468
Toros para sacrificio		593.146	7.88%	639.886
Terneras	Hasta 12 meses	148.661	7.88%	160.375
Terneras	12 - 18 meses	220.594	7.88%	237.977
Novillas	18 - 24	316.506	7.88%	341.447

	meses			
Novillas	24 - 30 meses	378.182	7.88%	407.983
Vacas en producción	3 – 8 años	442.341	7.88%	477.197
Vacas en producción	8 años en adelante	403.083	7.88%	434.846
Vacas horras para cría	3 - 8 años	375.023	7.88%	404.575

<b>CATEGORÍA</b>	<b>EDAD</b>	<b>Valor fijado en la Resolución número 029 de 2013 para vigencia 2012</b>	<b>IPP 2013 subclase CPC 02111</b>	<b>Valor que se fijará para la vigencia 2013</b>
Vacas horras para cría	8 años en adelante	317.327	7.88%	342.332
Vacas horras para ceba	301.430	7.88%	325.183	
Vacas horras cebadas	340.336	7.88%	367.154	

Cordialmente,

El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas,

LUIS HUMBERTO GUZMÁN VERGARA.

Anexo: Boletín del Índice de Precios al Productor del 3 de enero de 2014.

\* \* \*

1. Ficha Metodológica Índice de Precios del Productor – IPP. DANE.